

**INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA, UNIDAS**, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara feriado el día 8 de septiembre de 2023 para la región de Antofagasta, con motivo de la fiesta religiosa de la Virgen de Guadalupe de Ayquina, y el día 20 de septiembre de 2023 para la región de Coquimbo, con motivo de la Fiesta de la Pampilla.

**BOLETÍN N° 16.234-06**

---

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / Normas de Quórum Especial “no tiene” / Consulta Excma. Corte Suprema “no hubo” / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Informe Financiero](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

#### **HONORABLE SENADO:**

Las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, tienen el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de ley con urgencia calificada de discusión inmediata, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, las Comisiones discutieron la iniciativa en general y en particular. Se hace presente que esta iniciativa de ley resultó aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (8x0).

- - -

#### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Declarar feriado el día 08 de septiembre para la Región de Antofagasta, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina y el día 20 de septiembre para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de La Pampilla, ambos, sólo por el presente año.

- - -

### CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

### ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** No hubo.
- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** Subsecretaria Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Macarena Lobos.
- **Otros:** Los asesores del Senador Velásquez, señor Sebastián León y señor Mauricio Vásquez; el asesor de la Senadora Aravena, señor Marcelo Sepúlveda; el asesor del Senador Bianchi, señor Eduardo Sepúlveda; el asesor del Senador Núñez, señor Manuel Torres; el asesor del Senador Insulza, señor Guillermo Miranda; el asesor del Senador Lagos, señor Ricardo Monardes; el asesor del Comité PC Elías Mella; las asesoras de Segpres, señora Loreto González y señora Marcia González.

- - -

### ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

El Mensaje que da origen al presente proyecto de ley señala que La fiesta de la Virgen de Guadalupe de Ayquina es una de las conmemoraciones religiosas más importante de la Región de Antofagasta, ya que siendo considerada la patrona de los mineros de Chuquicamata, su celebración congrega anualmente a decenas de miles de personas con tal motivo en el pueblo de Ayquina ubicado en la Provincia del Loa, alrededor de 80 kilómetros al norte de la ciudad de Calama.

Recalca que, si bien la fiesta señalada dura alrededor de una semana, el día 8 de septiembre suele ser una fecha de tránsito importante para los peregrinos que caminan hacia el pueblo de Ayquina desde distintas localidades de la Región.

Indica que, de conformidad a estimaciones locales, esta festividad reúne a cerca de ochenta mil personas, lo que implica un desafío importante para un poblado donde normalmente habitan cerca de cincuenta personas, de manera que contar con un día feriado tiene un valor no sólo religioso, sino además permite organizar mejor la demanda por servicios tales como agua potable, servicios sanitarios, enfermerías, aseo y ornato, seguridad pública y control vehicular, entre otros.

Por otra parte, destaca que el día 20 de septiembre se celebra la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo que, de acuerdo a la memoria local, conmemora la celebración de la instalación de la Primera Junta de Gobierno, cuando los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla y festejaron con cuecas, tonadas y chicha.

Hace presente que, con los años, esta festividad ha crecido, constituyendo una gran fiesta social y cultural, que congrega a cientos de miles de personas de la Región y de otras localidades nacionales e internacionales que viajan especialmente a celebrarla. Agrega que tan valiosas son las tradiciones que forman parte de esta celebración -como la instalación de ramadas, las carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos- que la Ilustre Municipalidad de Coquimbo ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio, pues ella está llena de tradiciones que, a pesar del paso del tiempo, se mantienen intactas.

Enfatiza que la importancia de la declaración de estos feriados regionales en las Regiones de Antofagasta y Coquimbo para las en las fechas señaladas no sólo reconoce la importancia de las tradiciones locales, sino que también, facilita el correcto desarrollo de estas festividades, lo cual permite aprovechar de mejor manera su potencial para incrementar el turismo y con ello, estimular la economía local, tal como ya se ha hecho en el pasado con las leyes N<sup>os</sup> 20.771, 20.942 para Antofagasta y N<sup>os</sup> 20.778, 20.953 y 21.036 para el caso de Coquimbo.

Finalmente, subraya que la descentralización del país es un objetivo fundamental del Programa de Gobierno, para lo cual se han impulsado numerosas medidas administrativas y legales en tal sentido, como, por ejemplo, la ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería, que implicó mayores recursos para las regiones y una duplicación inédita del aporte fiscal al Fondo Común Municipal.

- - -

### **DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR**

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, las Comisiones unidas coincidieron en que la descentralización del país debe ser un objetivo fundamental en los próximos años, donde también deben estar considerados

los Gobiernos Regionales, pues el establecimiento de días feriados regionales fortalecería la identidad regional que va sentando las bases de una real regionalización.

Asimismo, destacó el impulso anunciado por el Gobierno, en orden a retomar la tramitación del Boletín N° 11.349-06, que Regula la declaración de un día como feriado regional, así como otras iniciativas parlamentarias que se han presentado, en sentido similar.

#### Votación en general y particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de ambas Comisiones, unidas, Honorables Senadores señora Aravena y señores Araya, Coloma, García, Insulza (como miembro de ambas comisiones), Núñez y Velásquez.

- - -

#### INFORME FINANCIERO

Se deja constancia que el Ejecutivo acompañó el informe financiero N°195, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, inciso segundo, de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, que establecen una menor recaudación de \$928 millones de pesos para la Región de Antofagasta y de \$332 millones de pesos para la Región de Coquimbo, con motivo de los feriados propuestos.

- - -

#### TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley que las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, proponen aprobar en general y en particular:

- - -

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo primero. - Declárase feriado el día 08 de septiembre de 2023 para la Región de Antofagasta, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de la Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina.

Artículo segundo. - Declárase feriado el día 20 de septiembre de 2023 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de La Pampilla.”.

- - -

**ACORDADO**

Acordado en sesión de fecha 5 de septiembre de 2023, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña, Pedro Araya Guerrero, Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas (Paulina Vodanovic Rojas), Daniel Núñez Arancibia y Esteban Velásquez Núñez.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 2023.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA, UNIDAS**, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara feriado el día 8 de septiembre de 2023 para la región de Antofagasta, con motivo de la fiesta religiosa de la Virgen de Guadalupe de Ayquina, y el día 20 de septiembre de 2023 para la región de Coquimbo, con motivo de la Fiesta de la Pampilla. **(BOLETÍN N°16.234-06)**.

---

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar feriado el día 08 de septiembre para la Región de Antofagasta, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina y el día 20 de septiembre para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de La Pampilla, ambos, sólo por el presente año.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y particular por unanimidad **(8x0)**.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. URGENCIA:** “Discusión inmediata”.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 30 de agosto de 2023.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- Código del Trabajo, artículo 38. 3.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.4.- Ley N° 21.598 que declara feriado el día 10 de agosto de 2023 para las regiones de Tarapacá y Atacama.

Valparaíso, a 5 de septiembre de 2023.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**